



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN)**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN  
DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP**

**BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2019**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DEFINICIONES .....	4
3. OBJETIVO .....	5
4. METODOLOGÍA .....	5
5. RESULTADOS.....	5
5.1. INFORMACION GENERAL DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS	
5	
5.2. SEGUIMIENTO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS .....	7
5.3. SEGUIMIENTO HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS .....	8
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Grupo de Control Interno de Gestión de la ARN, en ejercicio de las facultades legales que le fueron atribuidas, tiene como función realizar seguimiento a las actividades y actuaciones de la Administración con el fin, primordial, de determinar la efectividad del Control Interno; el cumplimiento de la gestión institucional; y, también, los objetivos de la Entidad produciendo, igualmente, recomendaciones para asesorar al Representante Legal en lo relacionado con el mejoramiento continuo, al igual que en lo referente a la Dimensión de Autocontrol del Manual Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Lo anteriormente mencionado se encuentra reglamentado por el decreto 2842 del 5 de agosto del 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”;

el decreto 019 de 2012, reglamentado por el decreto 1450 de Julio de 2012 (artículo 227) que establece la obligación de:

[...] quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política; y, también, el decreto 1083 del 26 de mayo de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de expedición: parte I: sector central, parte II entidades adscritas: título I: estructura del empleo único, título II: funciones y requisitos generales para empleo público, título 16: declaración de bienes y rentas e

informe de actividad económica artículo 2.2.16.4: actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP), artículo 2.2.26.6: comprobación selectiva de veracidad, título 17: sistema de información y gestión del empleo público SIGEP: artículos: 2.2.17.6: sub sistemas, Fases para la operación del sistema de información y gestión del empleo SIGEP, artículos: 2.2.17.8, 2.2.17.10. 2.2.17.11, título 21”

## **2. DEFINICIONES**

**CONTRATISTA (Colaborador):** El artículo 6 de la Ley 80 de 1993, establece quienes tienen capacidad para contratar, entre ellos las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales, las personas jurídicas nacionales y extranjeras previo cumplimiento de los requisitos allí previstos y en las normas contractuales.

"Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación".

**EMPLEADO PÚBLICO:** el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que:

[...]son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.[...]

**SIGEP:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

### 3. OBJETIVO

Verificar que la información de carácter institucional, registrada y almacenada en el aplicativo SIGEP, se encuentre actualizada tal como lo requiere la normatividad legal vigente con el fin, primordial, de tomar las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar para mejorar el proceso de actualización de la información de los servidores públicos y contratistas de la Entidad con corte al 31 de julio de 2019.

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento realizado para la construcción del presente informe se encuentra basado en la información registrada en el SIGEP con corte al 31 de julio de 2019 (conforme a lo establecido en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.6, numeral 2: Subsistema de Recursos Humanos y artículo 2.2.17.7. “[...]Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título **son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio[...]**”); comparando con la información reportada por el Grupo de Talento Humano y el Grupo de Gestión Contractual de la Agencia, con el fin de comparar las dos (2) fuentes de información.

### 5. RESULTADOS

#### 5.1. INFORMACION GENERAL DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad se obtuvieron los siguientes resultados:

<b>NÚMERO DE HOJAS DE VIDA DE LA ARN</b>		
<b>EMPLEADO PÚBLICO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>TOTAL</b>
386	1.116	<b>1.502</b>

En el mismo orden de ideas, una vez verificada la información en el SIGEP se obtuvieron las siguientes cifras, a saber:

<b>NÚMERO DE HOJAS DE VIDA SIGEP</b>		
<b>EMPLEADO PÚBLICO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>TOTAL</b>
386	1.190	<b>1.576</b>

Comparando los dos (2) resultados anteriores se detecta una diferencia de 74 registros en la información referente a los contratistas de la Agencia.

De igual manera, se evidenció que existen tres (3) registros duplicados (N° Cédula: 1088246540, 52478791, 53002210). Estas identificaciones se registran como Contratistas y Empleados Públicos en el SIGEP; sin embargo, actualmente son empleados públicos y no contratistas, por lo que se requiere que se efectúe la actualización en dicho sistema.

### **SEGUIMIENTO DE HOJAS DE VIDA FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>		<b>GÉNERO</b>	
	<b>ARN</b>	<b>SIGEP</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
Total cargos	426	426		
Ocupados	386	386	191	195
<b>Diferencia</b>	<b>40</b>	<b>40</b>		
Hoja de vida actualizada	385	385	191	194

Hoja de vida <b>NO</b> actualizada	1	1	0	1
------------------------------------	---	---	---	---

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el **99,74%** de los funcionarios tiene actualizada su información de hoja de vida en este aplicativo, mientras que el **0,26%** no la tiene actualizada de acuerdo a la información reportada por el Grupo de Talento Humano.

El registro que no reporta su respectiva actualización de hoja vida corresponde a la identificación N° 52107502, por lo cual se recomienda que se realice el proceso de actualización de hoja de vida

## 5.2. SEGUIMIENTO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Generado el reporte del SIGEP, con corte al 31 de julio de 2019, respecto de la actualización de la información correspondiente a Declaración de Bienes y Rentas de los Empleados Públicos de la Agencia se observó que:

FUENTE DE INFORMACIÓN		
DESCRIPCIÓN	ARN	SIGEP
TOTAL CARGOS	426	426
OCUPADOS	386	386
DIFERENCIA	40	40
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS ACTUALIZADA	386	386
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS <b>NO</b> ACTUALIZADA	0	0

Del cruce de la Información reportada por el SIGEP (**386** registros) y la información reportada por el Grupo de Talento Humano se obtuvo como resultado que el 100% de los registros se encuentran con el registro de Bienes y Rentas actualizado.

### 5.3. SEGUIMIENTO HOJAS DE VIDA CONTRATISTAS

FUENTE DE INFORMACIÓN DESCRIPCIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN		GÉNERO	
	ARN	SIGEP	MASCULINO	FEMENINO
TOTAL CONTRATISTAS ARN	1116	1190		
REGIOSTROS QUE CRUZAN	1082	1082	429	653
DIFERENCIA	34	108		
HOJA DE VIDA ACTUALIZADA	966	1041	372	594
HOJA DE VIDA <b>NO</b> ACTUALIZADA	116	149	57	59

De acuerdo con el reporte presentado por el SIGEP, con corte al 31 de julio de 2019, se realizó el cruce de información de contratistas presente en la mencionada base y el reporte generado por el Grupo de Gestión Contractual de la Agencia, en donde se observa un total de **74** registros que no coinciden.

El Grupo de Control Interno de Gestión de la Agencia, basado en la información obtenida en el SIGEP (**1.190 registros de contratistas**), determina que:

- **1.082** registros cruzan con la información remitida por el Grupo de Gestión Contractual, correspondiendo esto al **90,77%**.
- **1.041** registros de contratistas tienen actualizada su hoja de vida, correspondiendo al **87,33%**.
- **149** no tienen actualizada la hoja de vida, correspondiendo al **12,50%**.
- **108** registros no cruzaron con la base de remitida por el Grupo de Gestión Contractual, correspondiendo al **9,06%**.

Posteriormente, se efectuó el cruce de información entre la información remitida por el Grupo de Gestión Contractual de la Agencia (**1.116 registros**) y la generada directamente del sistema SIGEP (**1.190 registros de contratistas**) obteniendo una diferencia en 74 registros que pueden ser explicados por las siguientes causas:

- No se han dado de alta los contratistas que terminaron su vinculación laboral con la Agencia.

➤ Personas que se encuentran en el proceso de contratación.

Por otra parte, el análisis de los datos arroja los siguientes resultados:

- En el cruce de información remitida por el Grupo de Gestión Contractual de la Agencia (**1.116** registros) se detectó que **1.082** registros cruzan sin inconvenientes, correspondiendo al **96,95%**.
- **966** registros tienen la hoja de vida actualizada correspondiendo al **86,56%**.
- **116** registros no tienen la hoja de vida actualizada, correspondiendo al **10,39%**.
- **34** registros no cruzan con la información de SIGEP, correspondiendo al **3,05%**.

Por otra parte, se consolidó la información, por género, desde el SIGEP (**1.190** registros) obteniendo los siguientes análisis:

- **712** registros de contratos se registran con personas de género femenino, correspondiendo al **63,80%**.
- **478** registros de contratos se registran con personas de género masculino, correspondiendo al **42,83%**.

Por lo anterior, se requiere que el Grupo de Gestión Contractual aplique acciones correctivas frente a la información que se registra en el SIGEP porque se presentaron diferencias entre la información reportada por la Agencia y la generada por este Sistema.

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De acuerdo con la información generada desde el SIGEP, con corte al 31 de julio de 2019 y comparada con la información enviada por los Grupos de Talento Humano y Gestión Contractual de la Agencia, se obtienen los siguientes datos:



De acuerdo con lo anterior se observa que:

- El Grupo de Gestión Contractual reporta que el **10,39%** (**116** registros) no tiene actualizada su hoja vida, siendo este un porcentaje representativo; para lo cual se sugiere fortalecer los controles con el fin de mantener actualizado el registro de Hojas de Vida de los contratistas.
- Para el Grupo de Gestión Contractual se tienen **108** registros de más en el SIGEP; por lo anterior, esta información debe ser depurada con el fin de mantener una información veraz y acorde al momento de hacer las revisiones respectivas.

Elaboró: Ana Yancy Urbano Velasco. Profesional Especializado del Grupo de Control Interno de Gestión  
 Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero. Asesor del Grupo de Control Interno de Gestión  
 Fecha de Elaboración: agosto 9 de 2019